

ACTA NUMERO DIECISEIS. En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día cinco de abril de dos mil veintidós, se realizó sesión Ordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes, **Regidores Suplentes:** doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada, Licda. Rosa Evelina Rodríguez de López; y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.** Vista la nota de fecha 28 de marzo de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Unidad de Comunicaciones y Prensa, ha solicitado la compra de **STICKER PUBLICITARIO**, que se colocará en la Pipa repartidora de agua potable. Por lo que, basado en el Art. 18, y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique, se autorice la compra y el pago de factura, que emita el proveedor JUAN CARLOS PARADA JUAREZ, propietario de IMPRENTA VISION GRAFICA, por la cantidad de \$ 150.00, para la adquisición de 2-Impresión en vinil adhesivo (sticker) de 200 cm x 175 cm. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **a)** Adjudicar al señor **JUAN CARLOS PARADA JUAREZ**, propietario de **IMPRENTA VISION GRAFICA**, por la cantidad de \$ **150.00**, la adquisición de **2-Impresión en vinil adhesivo (sticker) de 200 cm x 175 cm**, **b)** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, con fondos de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, pague la factura que emita el referido proveedor, que ampare el suministro de las 2-impresiones en vinil adhesivo; y **c)** Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario

correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS.** Vista la nota de fecha 28 de marzo de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Unidad de Transporte y Logística, ha solicitado la compra de LLANTAS PARA BOBCAT. Por lo que, basado en el Art. 18, y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique, se autorice la compra y el pago de factura, que emita el proveedor INDUSTRIAL PARTS, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 1,727.96, la compra de 4-llantas 12 16.5 L5 14PR. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **a) Adjudicar a INDUSTRIAL PARTS, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 1,727.96, la compra de 4-llantas 12 16.5 L5 14PR,** las cuales serán colocadas en el equipo Operativo # 42, maquinaria de terracería, bobcat modelo S175, **b) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, con fondos de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1 del Banco Agrícola, S. A, pague la factura que el proveedor emita, que ampare el suministro de las 4-llantas antes mencionadas; y c) Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente.** COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES.** Vista la nota de fecha 29 de marzo de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia Administrativa, ha solicitado la COMPRA DE MATERIALES, que servirán para la reparación de la casa, que se construyó para Centro de Alcance, ubicada al costado sur Poniente, de la cancha de fútbol rápido de la colonia Torres, que será utilizada como **Centro de Bienestar Infantil (CBI)**, esto en apoyo a la Gerencia de Desarrollo Social, que informó que la ADESCO de San Juan Los Planes, decidieron cerrar el CBI; y por tal motivo será trasladado a la zona urbana de la colonia Torres. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega a nombre de EL ROBLE COMERCIAL, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 345.25. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **a) Adjudicar a EL ROBLE COMERCIAL, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 345.25, la compra de: 2-set accesorios p/ inodoro, 1-llave lava mano grival palanca, 2-tubo abasto lava mano, 2-valvula control al piso foset, 2-cinta teflón ¾, 1-asiento para inodoro blanco, 2- lija para agua 3M 320, 3- destapador tuberías, 3-basureros plásticos, 4-lámina canal 26 2x1MM, 30-sombrilla lámina 2 hilos, 2- par bisagras alcaiate 3x3, 1-soporte para lava mano par, 1-inodoro blanco económico, 1-tubo abasto inodoro 3/8x7/6x16, 1-**

cinta teflón ½, 2-bolsa de cemento Cessa, 1-regla pino 3 varas, 1-tubo PVC ½, 1-tubo PVC 2, 1-llave chorro ½ grival, 1-pega 1/32 Durman, 1-adaptador hembra ½, 2-codos lisos ½, 2-sacos de arena, 1-pila de 2 alas, b) Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, emita cheque a nombre de EL ROBLE COMERCIAL, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 345.25,** para compra contra entrega los artículos antes mencionados. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Vista la nota de fecha 30 de marzo de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, ha solicitado el **ALQUILER DE SONIDO ESTACIONARIO**, para promocional del Turicentro La Toma, en diferentes municipios aledaños a Quezaltepeque, durante 5 días. Por lo que, basado en el Art. 18, y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique dicho servicio y se autorice el pago de factura, que emita el proveedor CRUZ ENRIQUE CHAVEZ MARROQUIN, por la cantidad de \$ 874.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA:

a) Adjudicar al señor CRUZ ENRIQUE CHAVEZ MARROQUIN, por la cantidad de \$ 874.00, el servicio de PUBLICIDAD MOVIL en diferentes Municipios aledaños a Quezaltepeque, durante 5-días (4 horas diarias), a razón de \$ 23.00 cada hora, haciendo un total de servicio de publicidad móvil de \$ 460.00; y SERVICIO ESTACIONARIO tipo discomóvil, para amenizar actividades de verano 2022, en el Turicentro La Toma, los días, viernes 15 , sábado 16 y domingo 17 de abril del presente año, en horario de 10:00 a.m a 4:00 pm, a razón de \$ 23.00 cada hora, haciendo un total de servicio estacionario de \$ 414.00, b) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, con fondos de la cuenta **No. 577-002011-7, del Banco Agrícola, S. A, denominada: “**INGRESO BALNEARIO TURICENTRO LA TOMA**, pague la factura que emita el proveedor; y se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. El Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.** Vista la nota de fecha 01 de abril de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la**

Unidad de Proyectos, ha solicitado el pago para la contratación de: servicios de **OBRAS DE ALBAÑILERÍA**, por un monto de \$ 347.00, consistiendo en 82.00 M2 de construcción de piso de mortero 1:5 espesor x 2 cm; y 82.00 M2 de instalación de cerámica, en la ejecución del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE CASA COMUNAL EN CANTÓN GIRON”**. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la contratación de dicho servicio, al señor JOSE ALEJANDRO SANCHEZ GUARDADO, por la cantidad de \$ 347.00. Así mismo manifiesta que la Unidad de Proyectos, solicita que se autorice gestionar el trámite anticipado de pago, es decir, que se realice previamente el trámite de legalización de recibo y pago aprobado; y que al finalizar la obra, contra presentación de acta de recepción, junto con el respectivo informe de la Unidad de Proyectos, **se pueda cumplir con el compromiso de pago contra entrega de servicio**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: a) Adjudicar al señor **JOSE ALEJANDRO SANCHEZ GUARDADO**, por la cantidad de \$ **347.00**, el **servicio de OBRAS DE ALBAÑILERÍA**, consistiendo en 82.00 M2 de construcción de piso de mortero 1:5 espesor x 2 cm; y 82.00 M2 de instalación de cerámica, b) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, con fondos de la cuenta del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE CASA COMUNAL EN CANTÓN GIRON”**, pague contra entrega de servicio, al señor José Alejandro Sánchez Guardado, el recibo que ampare el servicio antes mencionado, el cual será cancelado contra presentación de acta de recepción, junto con el informe de la Unidad de Proyectos. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.** Vista la nota de fecha 05 de abril de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que en el marco de la ejecución del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE CASA COMUNAL EN CANTÓN GIRON”**, la Gerencia de Desarrollo Territorial, ha solicitado la compra de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN VARIOS**; Por lo que, basado en el Art. 18, 39 inciso segundo y Art. 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega, a los proveedores: **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ 1,012.17, y **BALMORIS WALTER ROSA RIVERA**, propietario de **FERRETERIA RIVERA**, por la cantidad de \$ 55.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1)- Adjudicar a los siguientes proveedores: ALMACENES**

VIDRI, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ **1,012.17**, para efectuar la compra de: 28-bolsas de cemento para azulejo powermix 20 KG, 2-bolsas de crucetas para separar azulejo 4MM, 6-bolsas de cemento gris Cessa Cuscatlán 42.5KG Holcim, 792-cerámica de piso 33x33 CM Milan Azul, 59 libras de porcelana blanca en polvo 1 libra Reflex; y **BALMORIS WALTER ROSA RIVERA**, propietario de **FERRETERIA RIVERA**, por la cantidad de \$ **55.00**, para efectuar la compra de 2.50-metros de arena, materiales de construcción que serán utilizados en la ejecución del referido proyecto; 2)- Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE CASA COMUNAL EN CANTÓN GIRON”**, **emita los cheques correspondientes, para efectuar la compra contra entrega.** Los cheques serán amparados por las facturas que los proveedores emitan, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.** Vista la nota de fecha 01 de abril de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, solicitó la compra de 1- ventana solaire 1 x 1 mts, que será utilizada en el Cementerio Municipal de esta ciudad, y que mediante acuerdo No. 4 del Acta No. 13 de fecha 16 de marzo de 2022, se autorizó efectuar la compra con el proveedor Rafael Antonio molina, que según cotización presentada es propietario de EBEN-EZER VIDRIERIA, pero al momento de realizar la compra, el proveedor manifestó que la factura que emita sería a nombre de otra persona; Por lo que, se procedió a anular el cheque. Por lo anterior, solicita se modifique el acuerdo mencionado; y adjudique la compra contra entrega, al señor **MARIO DE JESUS CRUZ ALFARO**, propietario de **VIDRIERIA JEHOVA JIREH**, por la cantidad de \$ 47.46. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Modificar Numeral No. 2 del Acuerdo No. 4 del Acta No. 13 de fecha 16 de marzo de 2022, en el sentido que: **1)- Se adjudica la compra contra entrega de 1- ventana solaire 1 x 1 en aluminio fábrica y vidrio reflectivo bronce**, al señor **MARIO DE JESUS CRUZ ALFARO**, propietario de **VIDRIERIA JEHOVA JIREH**, por la cantidad de \$ **47.46**, **2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, emita el cheque respectivo**, el cual será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. En lo demás el acuerdo queda tal como está. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO.** Visto el Memorándum de fecha 29 de

marzo de 2022, presentado por el señor Carlos Antonio Hernández, Encargado de Activo Fijo, en la cual solicita se emita acuerdo para dar por aceptada la donación de activos fijos que USAID entregó a esta Institución, durante el período de enero hasta la fecha, debido a que es necesario documentar el proceso de registro en el sistema de Control de Activos Fijos. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta el **CONVENIO DE DONACION EN ESPECIE**, firmado el día 10 de enero de 2022, con USAID, Convenio de Donación No. 2022-009, para el Fortalecimiento de Gobernabilidad de la Municipalidad de Quezaltepeque, en las áreas de servicios y finanzas, ACUERDA: **1)**- Dar por aceptada la **DONACION DE ACTIVO FIJO**, entregada por parte de USAID, los cuales detallo a continuación:

Contract No.	Inventario No.	Serie No.	Modelo	Descripción
AID-519-TO-17-00001	2022-009-001	DO1926011565	ECHO, modelo sph 800	Motobomba marca ECHO, capacidad máxima 25 lts
AID-519-TO-17-00001	2022-009-002	DO1926011570	ECHO, modelo sph 800	Motobomba marca ECHO, capacidad máxima 25 lts
AID-519-TO-17-00001	2022-009-003	DO1926011513	ECHO, modelo sph 800	Motobomba marca ECHO, capacidad máxima 25 lts
AID-519-TO-17-00001	2022-009-004	DO1926011603	ECHO, modelo sph 800	Motobomba marca ECHO, capacidad máxima 25 lts
AID-519-TO-17-00001	2022-009-005	DO1926011514	ECHO, modelo sph 800	Motobomba marca ECHO, capacidad máxima 25 lts
AID-519-TO-17-00001	2022-009-006	DO1926011605	ECHO, modelo sph 800	Motobomba marca ECHO, capacidad máxima 25 lts
AID-519-TO-17-00001	2022-009-007	n/a	n/a	Lavamanos estacionarios
AID-519-TO-17-00001	2022-009-008	n/a	n/a	Lavamanos estacionarios
AID-519-TO-17-00001	2022-009-009	n/a	n/a	Lavamanos estacionarios
AID-519-TO-17-00001	2022-009-010	n/a	n/a	Lavamanos estacionarios
AID-519-TO-17-00001	2022-009-011	n/a	n/a	Lavamanos estacionarios
AID-519-TO-17-00001	2022-009-012	n/a	n/a	Lavamanos estacionarios
AID-519-TO-17-00001	2022-009-013	7221	Karcher,3000 PSI	Hidro lavadoras
AID-519-TO-17-00001	2022-009-014	7220	Karcher,3000 PSI	Hidro lavadoras
AID-519-TO-17-00001	2022-009-015	7219	Karcher,3000 PSI	Hidro lavadoras
AID-519-TO-17-00001	2022-009-016	7220	Karcher,3000 PSI	Hidro lavadoras
AID-519-TO-17-00001	2022-009-017	8844	Karcher	Vaporizadores
AID-519-TO-17-00001	2022-009-018	8848	Karcher	Vaporizadores
AID-519-TO-17-00001	2022-009-019	7071	Karcher	Vaporizadores
AID-519-TO-17-00001	2022-009-020	7079	Karcher	Vaporizadores
AID-519-TO-17-00001	2022-009-021	n/a	n/a	Carretillas (basureros)
AID-519-TO-17-00001	2022-009-022	n/a	n/a	Carretillas (basureros)

AID-519-TO-17-00001	2022-009-023	n/a	n/a	Carretillas (basureros)
AID-519-TO-17-00001	2022-009-024	n/a	n/a	Carretillas (basureros)
AID-519-TO-17-00001	2022-009-025	n/a	n/a	Carretillas (basureros)
AID-519-TO-17-00001	2022-009-026	n/a	n/a	Carretillas (basureros)
AID-519-TO-17-00001	2022-009-027	n/a	n/a	Carretillas (basureros)
AID-519-TO-17-00001	2022-009-028	n/a	n/a	Carretillas (basureros)
PASA.....				
VIENE.....				
AID-519-TO-17-00001	2022-009-029	n/a	n/a	Carretillas (basureros)
AID-519-TO-17-00001	2022-009-030	n/a	n/a	Carretillas (basureros)
AID-519-TO-17-00001	2022-009-031	n/a	n/a	Carretillas (basureros)
AID-519-TO-17-00001	2022-009-032	n/a	n/a	Carretillas (basureros)
AID-519-TO-17-00001	2022-009-033	n/a	n/a	Carretillas (basureros)
AID-519-TO-17-00001	2022-009-034	n/a	n/a	Carretillas (basureros)
AID-519-TO-17-00001	2022-009-035	n/a	n/a	Carretillas (basureros)
AID-519-TO-17-00001	2022-009-036	n/a	n/a	Carretillas (basureros)
AID-519-TO-17-00001	2022-009-037	n/a	n/a	Carretillas (basureros)
AID-519-TO-17-00001	2022-009-038	n/a	n/a	Carretillas (basureros)
AID-519-TO-17-00001	2022-009-039	n/a	n/a	Carretillas (basureros)
AID-519-TO-17-00001	2022-009-040	n/a	n/a	Carretillas (basureros)
AID-519-TO-17-00001	2022-009-041	n/a	n/a	Dispensador automático de pared con sensor para alcohol gel
AID-519-TO-17-00001	2022-009-042	n/a	n/a	Dispensador automático de pared con sensor para alcohol gel
AID-519-TO-17-00001	2022-009-043	n/a	n/a	Dispensador automático de pared con sensor para alcohol gel
AID-519-TO-17-00001	2022-009-044	n/a	n/a	Dispensador automático de pared con sensor para alcohol gel
AID-519-TO-17-00001	2022-009-045	n/a	n/a	Dispensador automático de pared con sensor para alcohol gel
AID-519-TO-17-00001	2022-009-046	n/a	n/a	Dispensador de alcohol gel con sistema de pedal
AID-519-TO-17-00001	2022-009-047	n/a	n/a	Dispensador de alcohol gel con sistema de pedal
AID-519-TO-17-00001	2022-009-048	n/a	n/a	Dispensador de alcohol gel con sistema de pedal
AID-519-TO-17-00001	2022-009-049	n/a	n/a	Dispensador de alcohol gel con sistema de pedal
AID-519-TO-17-00001	2022-009-050	n/a	n/a	Dispensador de alcohol gel con sistema de pedal
AID-519-TO-17-00001	2022-009-051	n/a	n/a	Dispensador de alcohol gel con sistema de pedal
AID-519-TO-17-00001	2022-009-052	n/a	n/a	Dispensador de alcohol gel con sistema de pedal
AID-519-TO-17-00001	2022-009-053	n/a	n/a	Dispensador de alcohol gel con sistema de pedal
AID-519-TO-17-00001	2022-009-054	n/a	n/a	Dispensador de alcohol gel con sistema de pedal
AID-519-TO-17-00001	2022-009-055	n/a	n/a	Dispensador de alcohol gel con sistema de pedal

AID-519-TO-17-00001	2022-009-056	n/a	n/a	Dispensador de alcohol gel con sistema de pedal
AID-519-TO-17-00001	2022-009-057	n/a	n/a	Dispensador de alcohol gel con sistema de pedal
AID-519-TO-17-00001	2022-009-058	n/a	n/a	Dispensador de alcohol gel con sistema de pedal
AID-519-TO-17-00001	2022-009-059	n/a	n/a	Dispensador de alcohol gel con sistema de pedal
AID-519-TO-17-00001	2022-009-060	n/a	n/a	Dispensador de alcohol gel con sistema de pedal
AID-519-TO-17-00001	2022-009-061	n/a	n/a	Termómetro de pared
AID-519-TO-17-00001	2022-009-062	n/a	n/a	Termómetro de pared
AID-519-TO-17-00001	2022-009-063	n/a	n/a	Termómetro de pared
AID-519-TO-17-00001	2022-009-064	n/a	n/a	Termómetro de pared
AID-519-TO-17-00001	2022-009-065	1202131344	Leica D2	Distanciometro
AID-519-TO-17-00001	2022-009-066	6QS006234	Garmi Map 65	GPS

2)- Se autoriza al Encargado de Activo Fijo, para que, registre en el sistema de activo fijo, los equipos antes mencionados. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por la Encargada del Fondo Circulante, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, reintegre a la **Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo**, doña Ingrid Marisol Escobar de García, la **PÓLIZA DE REINTEGRO No. 003-2022**, que ampara **comprobantes del 18 al 28 de marzo de 2022**, por el monto total de \$ 1,651.52, menos la cantidad de \$ 45.44 que corresponde al descuento de renta y menos el descuento respectivo del IVA por \$ 5.93; siendo el líquido a reintegrar por la cantidad de \$ 1,600.15. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.** Vista la nota de fecha 04 de abril de 2022, presentada por el señor Jaime Ulises López Cabrera, Administrador de Mercados, en la cual solicita al señor Alcalde Municipal y a su Concejo, le autorice la cantidad de \$ 6,858.00 en Especies Municipales, que serán utilizadas para el cobro de arbitrios de Mercado, durante el período de vacaciones de Semana Santa. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, entregue al Administrador de Mercados, las siguientes especies municipales:

CANTIDAD	ESPECIES MUNICIPALES	VALOR
374	Talonarios de 0.11 ctvs x 100	\$ 4,114.00
66	Talonarios de 0.34 ctvs x 100	\$ 2,244.00
10	Talonarios de 0.50 ctvs x 100	\$ 500.00
	TOTAL.....	\$ 6,858.00

Que serán utilizadas para el cobro de arbitrios en Mercados Municipales, desde el viernes 08

hasta el 17 de abril de 2022. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE.** Vista la nota de fecha 01 de abril de 2022, presentada el Ing. Mario Herbert Echeverría, Gerente de Desarrollo Económico Local, en la cual solicita que; se autorice al señor Alcalde Municipal, para enviar carta de solicitud dirigida al presidente de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), Lic. Federico Anliker, para la negociación de un nuevo convenio de Cooperación, que permita a la Municipalidad continuar administrando el inmueble, donde se ubica la estación ferroviaria de Quezaltepeque, debido a que el convenio original, venció el día 18 de marzo de 2022. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar al señor Alcalde Municipal **LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS**, para que, en representación del Concejo, **envíe carta de solicitud al Presidente de CEPA, LIC. FEDERICO ANLIKER**, para la **negociación de un nuevo CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE Y CEPA**, para continuar administrando el inmueble donde se ubica la estación ferroviaria de esta ciudad. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE.** Vista la nota de fecha 04 de abril de 2022, presentada por la señorita KATHYA LISSETTE LOPEZ CHAVEZ, en la cual solicita que se autorice el traspaso de un puesto a Perpetuidad del Título # XXXXXX, extendido el día 31 de julio de 1986, a favor del señor Manuel Antonio Chávez Sosa, que según partida de defunción No. 303, folio No. 303, del Tomo I del libro de partidas de Defunciones que esta oficina llevó en el año 2017, consta que falleció el día 22 de septiembre de 2017, en el referido Título se consignó como beneficiarios a los señores: Próspero Chávez Figueroa, que según partida No. 126, inscrito a folio No. 126, del tomo I del Libro de Partidas de Defunciones que esta oficina llevó en el año 1992, consta que falleció el día 15 de mayo de 1992, Tomasa Sosa de Chávez, que según partida No. 202, No. Correlativo No. 8434259 del Libro de Partidas de Defunciones, que la Alcaldía Municipal de San Salvador llevó en el año 1986, consta que falleció el día 27 de julio de 1986; y María Ester Chávez Sosa, manifestando que lo obtuvo a través de Documento Privado Autenticado, de Compraventa de Cesión de Derecho de Puesto a Perpetuidad, otorgado por María Ester Sosa, conocida por María Ester Chávez Sosa, a favor de Kathya Lissette López Chávez, celebrado ante los oficios de la abogada y notaria Licda. Ana Mariela Ortega Rico, el día 24 de marzo de 2022. Nombra como nuevos beneficiarios a los señores: **JORGE ALBERTO LOPEZ MOLINA** y **DINA DOLORES CHAVEZ DE LOPEZ**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 21 de La Ley General de Cementerios y sus reformas, **ACUERDA:** Autorizar

a la Encargada de Extensión de Títulos a Perpetuidad, para que, **margine el Duplicado y triplicado del Título de Puesto a Perpetuidad # XXXXX**, se haga constar la posesión de la **nueva propietaria doña KATHYA LISSETTE LOPEZ CHAVEZ**, asigne como **Nuevos beneficiarios** a los señores: **JORGE ALBERTO LOPEZ MOLINA** y **DINA DOLORES CHAVEZ DE LOPEZ**; y anexe la documentación de respaldo. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades y considerando que es facultad del Concejo, nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones, que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares; de conformidad a lo establecido en el Art. 30 Numeral 3 del Código Municipal, **ACUERDA: Crear la COMISION PARA LA ACTUALIZACION DE LAS NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO, ESPECIFICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE**, la cual quedará integrada por los siguientes señores: Cuarto Regidor **LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY**, Noveno Regidor don **CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS**, Primera Regidora Suplente doña **BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ**, Tercer Regidor Suplente **PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA**, Auditor Interno **LIC. CARLOS HUMBERTO ARRIAZA JUAREZ**, Gerente Financiero **LIC. MARIO WILFREDO DIAZ SANABRIA**, Jefe de la Unidad Financiera Institucional don **SERGIO ENRIQUE MELENDEZ MELGAR**, Jefe UACI **LIC. DAMIAN EDILBERTO VELASQUEZ HERNANDEZ**, Jefe de la Unidad Legal Interino **LIC. RAUL BALTASAR CAMPOS PORTILLO**, Jefe de Recursos Humanos **LICDA. JACQUELINE ELIZABETH MARTINEZ DE OSORIO**, Gerente Administrativo **ING. SERGIO CHAMORRO CALERO**, Gerente General **ING. JOSE JAIME PINEDA MONTALVO**, Gerente de Desarrollo Territorial **ARQ. JORGE SALVADOR LOPEZ TEJADA**, Jefe de Planificación **LIC. JORGE ALBERTO ORELLANA JUAREZ**, Asesor Técnico Municipal **LICDA. KARINA ELIZABETH GARCIA CUEVA**. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE.** Con el propósito de realizar acciones de protección; y procurar el bienestar de los animales, orientadas a prevenir la violencia social. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: Crear la MESA TECNICA DE BIENESTAR ANIMAL**, la cual quedará integrada por los siguientes señores: Primer Regidor **PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS**, Segunda Regidora doña **BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA**, Gerente General **ING. JOSE JAIME PINEDA MONTALVO**, Gerente de Asuntos Agropecuarios y Medio Ambiente

ING. CARLOS ANTONIO OROZCO QUINTANILLA, Coordinador de la Unidad Mediación y Contravenciones Administrativas, don **VICTOR MANUEL ISTCOY QUINILLO**, Jefe del CAM don **WIGBERTO DOMINGUEZ GARCIA**, Encargado de Protección Civil don **FREDY FIGUEROA BRUNO**, Gerente de Desarrollo Social **LICDA. XIOMARA MAGDALENA CORDERO DE URQUILLA**. COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Avilez. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ
SINDICO MUNICIPAL

PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS
PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA
SEGUNDA REGIDORA

LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ
TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY
CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON
QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ
SEXTA REGIDORA

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA
SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI
OCTAVA REGIDORA

CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS
NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES
DECIMO REGIDOR

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ
REGIDOR SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR
REGIDOR SUPLENTE

PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA
REGIDOR SUPLENTE

LICDA. ROSA EVELINA RODRIGUEZ DE LOPEZ
REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL